

A DESPACHO: 08 de mayo de 2023, informando que correspondió por reparto proceso ejecutivo de la referencia. Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2023-00255-00
DEMANDANTE: COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
DEMANDADO: ANA YURI OJEDA GOMEZ
PROCESO: EJECTUTIVO SINGULAR

Auto Interlocutorio Nro. 1007

De la revisión de la demanda de la referencia y de sus anexos, se encuentra que el pagaré aportado como base de recaudo ejecutivo incorpora un derecho pecuniario de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000) y las pretensiones de escrito de demanda están tasadas EN SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$7.729.270). Queda claro que el asunto en mención corresponde a un ejecutivo singular de mínima cuantía, excluyendo a este despacho de su conocimiento.

Por lo anterior, se concluye que la competencia del presente asunto recaerá sobre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán Cauca; atendiendo lo preceptuado en el artículo 17.2 del código general del proceso.

En tal virtud, el **juzgado segundo civil municipal de Popayán (C)**;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia, la anterior demanda ejecutiva singular referenciada, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR la anterior demanda a través de la Oficina de Reparto, al señor juez de pequeñas causas y competencia múltiple, para lo de su competencia, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

S.C.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520224d500b2d9f7f7b784a599e401f6b13243bb87730db38bb3c48eaaed2cfb**

Documento generado en 08/05/2023 02:26:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>